

**BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PARA CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS**  
**2024/2025**  
**AREAS NATURALES PROTEGIDAS,**  
**PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO Y NÁUTICA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Ministerio de Energía y Ambiente invita a participar de la Convocatoria Pública denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS PARA TEMPORADA 2024-2025, mediante solicitud de inscripción.

La CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS 2024/25 tiene por objeto la incorporación de agentes mediante la modalidad de CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIO para cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica y se registrará por las presentes BASES Y CONDICIONES.

La presente CONVOCATORIA tiene por finalidad fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad para cubrir vacantes en la temporada 2024-2025 permitiendo el acceso a toda persona que desee participar y cumpla con las condiciones y requisitos específicos.

**2. VACANTES A CUBRIR:**

Área	Zona	Cantidad
<b>Áreas Naturales Protegidas</b>	Zona Alta Montaña	38
	Zona Centro	10
	Zona Sur	12
	Informadores Turísticos	4
<b>Plan Provincial de Manejo del Fuego</b>	Base Mendoza	7
	Base La Paz	10
	Base Monte Comán	10
	Base General Alvear	6
<b>Náutica</b>	Carrizal	2
	Potrerillos	3
	San Rafael	3
<b>TOTAL</b>		<b>105</b>

## 2.1. Cada área comprende las sgtes zonas:

### 1- AREAS NATURALES PROTEGIDAS

- a- **Zona Alta Montaña:** Parque Provincial Aconcagua, Monumento Natural Puente del Inca y Parque Provincial Cordón del Plata.
- b- **Zona Centro:** Reserva Natural Laguna del Diamante y Reserva Paisajística Natural y Cultural Manzano Histórico
- c- **Zona Sur:** Reserva Natural Humedal Llanquanelo, Reserva Natural La Payunia y Reserva Natural Caverna de las Brujas.
- d- **Informadores Turísticos:** Informador turístico ubicado en el Parque General San Martín (Ciudad de Mendoza).

### 2- PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DE FUEGO

- a- Base Mendoza
- b- Base La Paz
- c- Base Monte Comán
- d- Base General Alvear

### 3- NÁUTICA

- a- Base Náutica Embalse El Carrizal (Departamento Rivadavia)
- b- Base Náutica Dique Potrerillos (Departamento Luján de Cuyo)
- c- Departamento de San Rafael (Embalse El Nihuil, Los Reyunos, Valle Grande, etc.).

## 2.2. CARGA HORARIA

Áreas Naturales Protegidas: Día completo de servicio x 1 día de descanso (1x1) en turnos de 7 o 14 días, según la organización de cada Área Natural.

Informadores Turísticos: Turnos de 5 hs. de lunes a sábado. Horarios a cubrir de 08:00 hs. a 13 hs. y de 13:00 hs. a 18:00 hs. Domingos y feriados rotativos.

Plan de Manejo del Fuego: Día completo de servicio x 1 día de descanso (1x1) en turnos de 7 o 14 días, según la organización de cada base.

Náutica: Día completo de servicio x 1 día de descanso (1x1) en turnos que cubren viernes, sábados, domingos y feriados.



### 2.3. LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS

Áreas Naturales Protegidas: \$400.000,00

Informadores Turísticos: \$350.000,00

Plan de Manejo del Fuego: \$400.000,00

Náutica: \$400.000,00

El pago será efectuado a mes vencido y contra la presentación de la factura, constancia de pago de monotributo, pago de seguro de accidentes personales e informe de tareas de la Jefatura inmediata correspondiente.

### 2.4. PREMIOS

Se otorgará por única vez a quienes hayan finalizado la temporada completa de servicios. Dicho monto podrá ser de hasta \$250.000,00 en función de la evaluación final de desempeño.

### 2.5. AJUSTE DE HONORARIOS

Se ajustará en función de lo que determine el Poder Ejecutivo respecto a los contratos de la Administración Pública Provincial.

### 3. NORMAS APLICABLES

Las funciones asignadas al personal que resulte de la presente CONVOCATORIA se registrarán por las Leyes Provinciales N° 6.045 de Áreas Naturales Protegidas, N° 6.099 Plan Provincial de Manejo del Fuego y N° 3.859 de Náutica, sus respectivos decretos reglamentarios y normativa complementaria.

Será autoridad de aplicación de la presente convocatoria el Ministerio de Energía y Ambiente, a través de la Dirección de Áreas protegidas.

### 4. PLAZOS Y CRONOGRAMA

Todos los plazos mencionados en las presentes BASES y en los futuros emplazamientos, vistas y notificaciones que se produzcan, se computarán en días hábiles administrativos a partir del día hábil posterior a la notificación, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad competente.

Cronograma:

- Entre el 1 de Agosto y el 31 de agosto del 2024 estará abierta la CONVOCATORIA.

- Durante el mes de septiembre se realizará el análisis de los POSTULANTES y se notificará a aquellos que se encuentren en estado de elegibilidad. Luego se realizarán las entrevistas con las jefaturas correspondientes.
- Posteriormente se notificará el listado definitivo. Los POSTULANTES deberán confirmar la recepción de la notificación y cumplimentar la documentación de la que se refiere el APARTADO 5 para la firma del Contrato de las presentes.
- El 01 de noviembre comenzarán a prestar servicios.
- El contrato finalizará el 30 de Abril del 2.025

El Director General de Administración y/o el Director de Áreas Protegidas podrán otorgar prórrogas a los plazos establecidos, las que serán notificadas fehacientemente.

## 5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Cada POSTULANTE deberá, al momento de realizar la inscripción, completar un formulario sobre formación académica, idiomas, capacitaciones específicas en cursos como primeros auxilios, medicina de montaña, entre otros afines a las tareas requeridas, experiencia de trabajo en temporadas anteriores y voluntariados.

### 5.1. DOCUMENTACIÓN

Además deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia del documento de identidad del Postulante de ambos lados.
2. Copia de Título/s estudios y/o Cursos realizados.
3. Certificado de estudios de idiomas. **El conocimiento del idioma Inglés es excluyente para Informadores Turísticos.**
4. Declaración Jurada de Conocimiento de las bases y Condiciones completa y firmada (ANEXO I)
5. Carnet de conducir, en caso de corresponder, no excluyente
6. Curriculum Vitae

El Postulante deberá indicar una zona de trabajo de preferencia, no obstante, la autoridad de aplicación podrá designar y redistribuir al personal en función de las necesidades de servicios.

### 5.2. PROCESO DE SELECCIÓN

La distribución del puntaje obtenido se realiza según la siguiente tabla:

Área analizada	Puntaje Máximo	Porcentaje
Formación académica específica	3	46%
Experiencia de trabajo en temporadas anteriores	1.5	23%
Cursos específicos necesarios para el desempeño de las tareas	1	15%
Capacidades / idiomas / conocimientos específicos necesarios para el desempeño de las tareas	0.5	8%



Voluntariados	0.5	8%
<b>TOTAL</b>	<b>6.5</b>	<b>100%</b>

En función del puntaje obtenido se obtiene un orden de mérito general de POSTULANTES, a partir del cual serán preseleccionados para cada una de las áreas a cubrir, según lo establecido en el APARTADO 2 de las presentes BASES.

Una vez confeccionada la lista de preseleccionados, los postulantes serán convocados a una entrevista con la jefatura inmediata correspondiente (Jefe de Área Natural Protegida y/o Jefe de Zona, Jefe de Base PPMF) y jefatura del área (Jefe del Cuerpo de Guardaparques, Coordinador General del Plan Provincial de Manejo del Fuego y Jefe de Náutica).

Las Jefaturas elaborarán un informe que será elevado, contando con vista del Director de Área Protegidas, al Director General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente (o a quien él designe) e incorporado a la documentación de cada POSTULANTE.

La selección final para la contratación temporaria será notificada al POSTULANTE, quien deberá completar la documentación a la que se refiere el APARTADO 5.3.

Si de aquellos que resultaron pre seleccionados se produjeran vacantes por no cumplimentar la documentación requerida en el apartado 5.3 o por pérdida del interés, la autoridad de aplicación completará el cupo según el orden de mérito.

En todos los casos será determinante para la efectivización de la selección el resultado de la entrevista con las jefaturas y no contar con informes negativos de temporadas anteriores, en caso de corresponder.

La decisión de la Administración será inapelable. En ningún caso la calidad de POSTULANTE y/o preseleccionado otorga derecho alguno respecto de instancias posteriores de elegibilidad y/o selección.

### 5.3. SELECCIÓN FINAL

Aquellos POSTULANTES que hayan sido seleccionados para la contratación temporaria, deberán presentar al momento del comienzo de la tramitación de los respectivos contratos la siguiente documentación:

1. Constancia de CBU en la que se acreditara el pago de honorarios
2. Constancia de Inscripción de AFIP
3. Constancia de cumplimiento fiscal de ATM
4. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
5. Certificado Apto Médico
6. Seguro de Accidentes Personales

La evaluación de la elegibilidad del POSTULANTE será notificada únicamente luego de haber completado la documentación faltante.



La no presentación de la documentación producirá la caducidad de la postulación.

Sin perjuicio de ello, la autoridad de aplicación podrá requerir documentación o información adicional, así como aclaraciones, en cuyo caso deberán cumplimentar lo solicitado en el plazo que se determine, bajo apercibimiento de resultar desestimado automáticamente de la CONVOCATORIA, notificándole al POSTULANTE al domicilio electrónico constituido.

## 6. POSTULANTES

Podrá presentarse a la CONVOCATORIA toda persona humana, mayor de edad y residente en la provincia de Mendoza.

No podrán participar quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley N° 6.879 y modificatorias.

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN

La inscripción deberá presentarse a través del formulario de **Sistema Tickets** – CONVOCATORIA CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS 2024/2025 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PLAN PROVINCIAL MANEJO DEL FUEGO Y NÁUTICA.

No será tenida en cuenta ninguna documentación, comunicación y/o notificación que se realice por fuera de la plataforma antedicha, sin perjuicio de lo establecido en el APARTADO 8 respecto de las notificaciones electrónicas que realiza la Administración.

El enlace para acceder al formulario estará disponible en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/> dentro del término de la convocatoria (hasta las 23.59 horas del día 31 de agosto del 2.024)

La norma legal que autoriza la convocatoria se comunicará a través de publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

A través de la plataforma, deberán responder un cuestionario y adjuntar la documentación mencionada en el apartado 5.

La solicitud de inscripción se considera presentada, cuando el sistema emite el comprobante asignando un número de ticket.

Toda información vertida en la plataforma y declarada en los formularios reviste carácter de declaración jurada.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de las presentes BASES Y CONDICIONES, de toda norma aplicable.



## 8. DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO

El POSTULANTE deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita.

Completar la solicitud implicará la conformidad para que las comunicaciones que efectúe el Ministerio de Energía y Ambiente referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiera, vinculadas a presentaciones realizadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico declarado en el Formulario de Inscripción Convocatoria Contratos de Servicios Temporarios 2024-2025.

## 9. CONTRATACIÓN

La Comisión de Evaluación emitirá un Acta de Selección con el Orden de Mérito de los postulantes, con la asignación de la tarea a realizar y monto de la contratación, en virtud de la evaluación. Lo elevará a la Ministra de Energía y Ambiente a efectos de que se realice la contratación, siguiendo el Orden de Mérito, conforme a las necesidades requeridas por las distintas áreas. Cumpliendo la normativa vigente de contratación.

El mismo, será notificado a los SELECCIONADOS en el domicilio electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

La impugnación del Procedimiento se efectuará conforme lo establece la Ley N°9003.

## 10. CONSULTAS

Las presentes BASES estarán disponibles durante todo el proceso en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/>

Se podrán realizar consultas a través del siguiente correo electrónico: [dap@mendoza.gov.ar](mailto:dap@mendoza.gov.ar)

## 11. CAUSALES DE EXCLUSION DE LOS POSTULANTES

Serán excluidos de la presente CONVOCATORIA los POSTULANTES que:

1. No presenten, ante el requerimiento documentación o información adicional o faltante requerida, así como aclaraciones, reglamentos particulares. o cuando la autoridad administrativa considere que existen razones justificadas para la no continuidad del proyecto.
2. Su inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley N° 6.879 y modificatorias.

## 12. RECHAZO DE LAS SOLICITUDES

Las Solicitudes podrán ser desestimadas, notificándose al Postulante al domicilio electrónico constituido, cuando no cumpla con los requisitos previstos en el Pliego y en la normativa aplicable, cuando haya vencido el plazo del emplazamiento, o cuando se emita un informe negativo, por parte de la autoridad.

## 13. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Los Contratados asumen las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las tareas que fueran detalladas en el contrato de locación de servicio firmado por ambas partes.
2. Proporcionar al Ministerio de Energía y Ambiente informe, factura, pago de Monotributo, seguro, cuando la autoridad lo requiera para la liquidación y pago de honorarios.
3. Confeccionar y presentar todo informe requerido por el Ministerio de Energía y Ambiente y/o Superior jerárquico, respecto de las tareas realizadas.
4. Cuidar el material, indumentaria y, en general, todos los bienes del Estado provistos para la realización de las tareas, los que serán devueltos a la Jefatura correspondiente al finalizar la vigencia del contrato.
5. Proporcionar datos sobre los resultados reales de las tareas.

Compromisos de la Administración:

1. Proveer alimentos, excepto informadores turísticos.
2. Ropa de trabajo, excepto informadores turísticos.
3. Traslado a quienes cumplen función de guardaparques y personal de Náutica.
4. Pago de Honorarios.

## 14. SANCIONES

El Ministerio de Energía y Ambiente podrá disponer la rescisión del contrato cuando el agente contratado no proporcione la documentación necesaria requerida o cuando no cumpliera con las tareas asignadas y/o faltas injustificadas al lugar de desarrollo de sus tareas.

## 15. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

Le corresponde al Ministerio de Energía y Ambiente la potestad de decidir ejecutoriamente sobre el sentido y verdadero alcance de los contratos que se celebren, el ejercicio del



iusvariandi, determinar unilateralmente incumplimientos del mismo e imposición de sanciones.

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el presente detalle de bases y condiciones será efectuada por el Ministerio de Energía y Ambiente.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA BASES Y CONDICIONES

Yo,....., con DNI....., domiciliado en....., DECLARO BAJO JURAMENTO que he leído y acepto la totalidad de la documentación que conforman las BASES Y CONDICIONES de la presente convocatoria de Publica para Contratos de Servicios Temporarios 2024/25.

Afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los..... días, del mes..... del año 2024.-